



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° -1418- /

RANCAGUA, 31 DIC. 2012

REVOCA RESOLUCIÓN AFECTA N° 1270, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Artículo 3° inciso segundo del D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
4. Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 6 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
5. Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de Noviembre de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU).
6. Resolución Afecta N° 1270, de la SEREMI MINVU, de fecha 21 de Noviembre de 2012, que aprueba Convenio recién citado.
7. Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de Diciembre de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y la SEREMI MINVU.
8. Resolución Afecta N° 1354, de la SEREMI MINVU, de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba Convenio recién citado.
9. Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 61.
10. Las facultades que al Secretario Regional Ministerial confiere el D. S. N° 397, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. D. S. N° 64, (V. y U.), de 12 de Diciembre de 2012, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins.



CONSIDERANDO:

- a) Que, Convenio citado en el visto numero 7, rescilió Convenio señalado en el visto número 5, por lo que necesariamente debe dejarse sin efecto resolución que lo aprueba.
- b) Que, inciso primero del artículo 61 de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, revocación improcedente en cualquiera de las hipótesis previstas en la misma norma, ninguna de las cuales se configura en la especie.
- c) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

REVÓQUESE Resolución Afecta N° 1270, de la SEREMI MINVU, de fecha 21 de Noviembre de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

JORGE ALEJANDRO SILVA HERREROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Vº Bº Asesoría Jurídica

JSH/CGS/lrp

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SEREMI MINVU
- Sección Administración SEREMI MINVU
- Asesoría Jurídica SEREMI MINVU
- Oficina de partes